



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

D^a. PILAR GARCÍA MARCO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO).

CERTIFICA:

Que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de abril de 2016 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016.-

Antes de entrar a debatir el presupuesto, se hace entrega por Eduardo Villegas González, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida del siguiente escrito que proponen se pase a votación.

<<AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO)

D. EDUARDO VILLEGAS GONZÁLEZ, concejal portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, mediante el presente escrito:

VENGO

A interponer una enmienda a la totalidad de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar para el año 2016, en base a las siguientes

ALEGACIONES

***PRIMERO:** Los Presupuestos Municipales para el año 2016 son unos presupuestos poco sociales, en tanto en cuanto no prevén ningún tipo de actuación o programación en materia de bienestar social e igualdad, y la partida que se tiene destinada para ayuda a alimentos ha sido reducida en 700 euros con respecto a los presupuestos del ejercicio 2.015.*

***SEGUNDO:** Desde Izquierda Unida vemos intolerable que la subida del IBI no se refleje directamente en el bienestar de los vecinos.*

Y digo subida, porque la Ley 16/2013 dispuso que durante los años 2014 y 2015 se llevara a cabo una subida obligatoria del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, y a nuestro municipio se subió hasta un 0,50 % para determinadas viviendas (afectadas, como mínimo, la mitad de las viviendas). Para el año 2016 no es de aplicación la mencionada Ley y, por lo tanto, tampoco la subida del tipo impositivo impuesta.

Desde el Equipo de Gobierno, lejos de aplicar el tipo de gravamen que estaba dispuesto en el año 2013 y que, por lo tanto, tengan menor carga fiscal los vecinos de nuestro municipio, en el Pleno del pasado 29 de octubre el Alcalde y su Equipo de Gobierno aprobaron un 0,46 % de tipo de gravamen, que afectará a todas las viviendas de nuestro pueblo por igual, con el fin de recaudar lo mismo que se venía recaudando los años anteriores.

Esta subida impositiva no tiene ningún tipo de reflejo social en nuestro municipio.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Es más, el Presupuesto del ejercicio 2016 es superior que el del 2.015 en cerca de 41.000 euros en ingresos y, sin embargo, las partidas de gastos que se presupuestan son prácticamente las mismas que en el ejercicio anterior, y con importes muy parecidos.

No hay ninguna apuesta clara por el bienestar social y la igualdad, no hay ningún tipo de actividad o programación destinada a la juventud, no se atiende al ámbito del fomento del empleo, cuando la tasa de desempleo de nuestro pueblo es de 300 personas. Sin embargo, si aumenta en cerca de 10.000 euros la partida de Festejos Populares.

Izquierda Unida considera que, dada la situación económica, dada la situación de desempleo y precariedad laboral, no es hora de aumentar la partida de festejos populares y sí de apostar por hacer políticas que redunden en la calidad de vida de nuestros vecinos, creemos que con esos 10.000 euros se pueden equipar con mobiliario infantil los parques, o simplemente dedicarlos al arreglo de nuestras vías y aceras, reposición de luminarias más eficientes y que ahorren energía en las farolas, etc. Sin entrar a valorar que es un despropósito aumentar la partida de festejos, cuando en los informes de Intervención se señala que durante el año 2015 no se han cumplido ni la estabilidad presupuestaria ni la regla de gasto, indicando que debiera hacerse un Plan Económico financiero.

TERCERO: *Cuestión aparte, y muy importante, es que el Presupuesto se pretende aprobar con SUPERÁVIT inicial, por importe de 87.000 euros. Es decir, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar recaudaría 87.000 euros que no tiene previsto invertir. Está claro, que si el Ayuntamiento aprueba el presupuesto con superávit inicial es porque existe una mala gestión económica detrás, como ya se ha indicado al final del punto anterior. Y esto ocasiona que no podamos usar los 87.000 euros en fomento de empleo, ni el arreglar calles, zonas verdes o zonas infantiles, etc.*

Es por ello, que desde Izquierda Unida.

Por todo lo expuesto

SOLICITAMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR que tenga por presentada en tiempo y forma esta enmienda a la totalidad del Presupuesto Municipal 2016, y venga a retirar el punto del Orden del día, y trabajemos desde todas las fuerzas políticas en hacer unos Presupuestos Sociales que den respuesta a las necesidades de los vecinos de Santa Cruz del Retamar, apostando por que queden cubiertas todas las necesidades básicas, sociales, juveniles, etc.

En Santa Cruz del Retamar a 6 de abril de 2016>>.

Toma la palabra el Sr. Alcalde

Expone que su postura en relación al presupuesto ha sido trasladar el borrador a los diferentes grupos con suficiente antelación para que lo vieran y que a la vista del escrito ya no lo piensa hacer más.

Continúa que hace falta ser "mezquino", para después de una reunión con los portavoces y otra de la Comisión Informativa de Hacienda, en la que no han dicho nada, se presente hoy con un escrito de enmienda a la totalidad, del que además pone en duda su legalidad.

Y seguidamente manifiesta que pasará a contestar las mentiras que se alegan en el mismo.

Respecto al tipo de IBI de urbana, es cierto que estaba en 0,42% hasta 2012, desde el año 2013 hasta 2015 se ha aplicado por Ley el tipo del 0,5% y para 2016 este Ayuntamiento ha



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

modificado la Ordenanza Fiscal, lo que va a suponer una bajada para la mayoría de los vecinos, es decir solo va a aumentar el IBI a aquellos inmuebles que están por debajo de la media en valor catastral y van a ser pocos ya que el valor de la mediana en el municipio es muy bajo.

En cuanto a que el Presupuesto no se destina a empleo, informa que está incluido en el presupuesto la contratación de 20 trabajadores (Plan Extraordinario de Empleo), que supone 123.000 €, que se financia con 90.000 € de subvención de la Junta y Diputación, en donde el 80% procede de Fondos Sociales Europeos, mientras es el Ayuntamiento es el que más aporta con 33.000 € para los seguros sociales.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Eduardo Villegas. Manifiesta que no pretendía ofender con el escrito y agradece la información recibida del Alcalde, pero alega que se han realizado cambios en el último momento en el presupuesto y necesitan tiempo para estudiarlas.

El Sr. Alcalde replica que en ningún momento le ha pedido tiempo para ver el presupuesto: sin embargo hoy presenta ese escrito sin decir nada antes, que no sabe si lo ha hecho o si se lo han hecho y que no corresponde en este pleno debatir la modificación del IBI, cuando en el Pleno de modificación de las Ordenanzas Fiscales no se presentó ninguna alternativa.

Considera el portavoz de IU que hay municipios como cree el de Zaragoza que ha reducido el IBI, mientras que este Ayuntamiento en vez de volver al 0,42% de tipo, ha subido al 0,46 % en 2016, para obtener los mismos ingresos que en el año 2015.

Para el Sr. Alcalde se necesita seguir recaudando la misma cuantía de IBI (¡ya le gustaría a él bajarlo!) para ejecutar los gastos previstos y reitera que a la mayoría le va a disminuir la contribución urbana.

Respecto al Plan de Empleo, insiste que aporta 30.000 el Ayuntamiento e informa que este Ayuntamiento siempre ha tenido planes de empleo, antes de la Comunidad Autónoma, después a instancias del grupo socialista con financiación íntegra municipal y el año pasado que fue promovido por la Diputación de Toledo.

En cuanto a los festejos, puede entenderlo pero también hay que informar que este Ayuntamiento en 2007 se gastaba en fiestas 335.000 € y que el gasto se ha reducido a 166.000 € y lo que se ha hecho este año es aumentar la partida a lo que efectivamente se gastó el año pasado.

Y por último en relación al superávit, ya se explicó ayer en la Comisión cual fue el motivo.

Para el Sr. Eduardo Villegas, los resultados negativos de la liquidación 2015 también pueden ser fruto de una mala gestión.

Debatido el escrito se pasa a votación.

Por 2 votos a favor (IU), 2 abstenciones (PSOE) y 7 en contra (6 concejales del PP y la concejala socialista Sra. Carmen Barredo) esta Corporación rechaza la enmienda a la totalidad de los presupuestos municipales 2016.

A continuación toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para informar sobre las líneas y directrices del Presupuesto 2016, examinado en la Comisión Informativa de Hacienda reunida ayer y aprobado el dictamen con la abstención de los dos concejales de la oposición (PSOE-IU).



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTA la Memoria explicativa de esta Alcaldía.

VISTOS los documentos que integran el Presupuesto Municipal de acuerdo a los art. 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Anexo de Personal, de Inversiones y Liquidación del Presupuesto 2015.

VISTOS los informes de Intervención de Procedimiento, Económico-financiero y de Estabilidad Presupuestaria (+ 245.515,82 €), de carácter favorable a la aprobación del Presupuesto Municipal, (se ha eliminado el cálculo de la regla de gasto).

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De conformidad con el art. 168 y 169 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y demás legislación de aplicación.

A continuación, a petición del grupo IU se pasa a la votación de cada uno de los apartados que componen la parte dispositiva del acuerdo.

PRIMERO.- Por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (3 PSOE – 2 IU) este Ayuntamiento aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal 2016 de importe **2.975.798,43 en Ingresos y 2.888.701,48 en Gastos** que presenta el siguiente resumen por capítulos, con la documentación que comprende el expediente y las Bases de Ejecución:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Gastos de Personal	1.081.520,48
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.182.312,00
3.- Gastos Financieros	11.155,00
4.- Transferencias Corrientes	80.320,00
6.- Inversiones	
Reales.....	315.218,00
9.- Pasivos Financieros.....	218.176,00
TOTAL GASTOS	2.888.701,48

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Impuestos Directos	1.706.580,00
2.- Impuestos Indirectos.....	33.600,00
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	485.220,00
4.- Transferencias Corrientes	582.809,00
5.- Ingresos Patrimoniales	122.022,00
7.- Transferencias de Capital.....	45.567,43
TOTAL INGRESOS.....	2.975.798,43



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEGUNDO.- Por unanimidad de todos los concejales se aprueba las retribuciones del personal Altos Cargos, Personal funcionario y Personal Laboral con el incremento del 1 % establecido en la LPGE para 2016, así como el abono del resto del 50 % de paga extra no abonada del mes de diciembre de 2012 al personal funcionario y laboral que corresponda, conforme a los créditos consignados en el presente presupuesto municipal.

TERCERO.- Por unanimidad de todos los concejales se aprueba ratificar los acuerdos adoptados por urgencia por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 25 de febrero y 10 de marzo respectivamente, conforme a la Memoria justificativa del Concejal de Personal y a lo establecido en el Art. 20.4 de la LPGE, considerando que existen **necesidades urgentes e inaplazables** que motivan la contratación de un encargado de personal de obras y servicios municipales como personal laboral temporal ya que se considera afectado a un servicio público esencial, así como la de 20 trabajadores temporales dentro del programa del Plan Extraordinario de Empleo 2016 para la realización de los siguientes proyectos: n°1 apoyo y mejora de ayuda a domicilio, N° acondicionamiento márgenes Río Alberche, n°3 Reparación de cunetas, n° 4 Mantenimiento vías públicas N° monitor/a animación mayores de 65 años, y n° 6 Realización de Cursos de informática.

CUARTO.- Por unanimidad de todos los concejales se aprueba la plantilla de personal y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web y Tablón de Anuncios.

El presente acuerdo inicial del Presupuesto será expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web "santacruzdelretamar.es" y Tablón de Anuncios, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones por los interesados conforme al art. 169 del Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

La presente aprobación inicial pasará a definitiva caso de no presentarse alegaciones en plazo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Santa Cruz del Retamar a 25 de julio de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente,

D. Alberto E. Fernández González.



La Secretaria,

Dª Pilar García Marco.